



"1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

001-24

01 FEB 2024

Salta,
Expediente N° 12.773/22

VISTO la nota de la Coordinadora del Ciclo de Ingreso Universitario – CIU 2022-2025 de esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual solicita la continuidad de las designaciones del Equipo Ampliado de Docentes y Estudiantes Auxiliares para desempeñarse en el Momento II del CIU de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que la imputación de la presente designación está en la partida presupuestaria correspondiente, asignada por Resoluciones N° CS-417/23 y CS-437/23.

Que ante la necesidad de comenzar con las actividades académicas del Ciclo de Ingreso Universitario – Momento II de esta Facultad, el Señor Decano determina que la designación de las docentes sea emitida ad-referéndum del Consejo Directivo.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

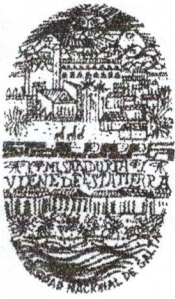
(Ad-referendum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar a los siguientes docentes, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, para desempeñar funciones en el Equipo docente de las Competencias Específicas: Nutrición del CIU 2022-2025 de la Facultad de Ciencias de la Salud, desde el 01 de Febrero de 2024 y por el término de dos meses:

- 1.- Lic. Laura Viviana PEREZ, D.N.I. N° 24.348.145.
- 2.- Lic. Fernanda Vanesa BALTAZAR, D.N.I. N° 33.762.786.
- 3.- Lic. María Valeria GARCIA PEREZ, D.N.I. N° 28.049.898.

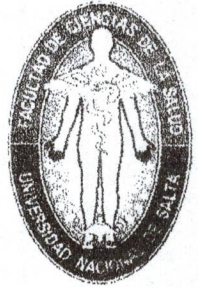
ARTICULO 2°: Afectar el gasto que demande las presentes designaciones en las



"1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF. FAX (387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

001-24

01 FEB 2024

Salta,
Expediente N° 12.773/22

Resoluciones N° CS-417/23 y CS-437/23.

ARTICULO 4°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por Resolución N° CS-342/10


ARTICULO 5°: El personal designado deberá encuadrarse dentro de lo estipulado en las Resoluciones N° CS-420/99 y CS-383/22.

ARTICULO 6°: Hágase saber y remítase copia a: Interesadas y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img


Lic. NÉLIDA ELINA CONDORÍ
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa